



Constitucional, prohibición a vapeadores y fentanilo

CDMX. - Tras el aval de la mayoría de los Congresos locales, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión declaró la constitucionalidad de la reforma a los artículos 4° y 5° de la Carta Magna que prohíbe los vapeadores y el fentanilo.

Hasta ahora, Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas han aprobado la iniciativa.

Ahora pasará al Poder Ejecutivo, que próximamente deberá publicarla en el Diario Oficial de la Federación para que entre en vigor.

Con ello se impide la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos y vapeadores, además de la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y el uso ilícito de fentanilo.

Movimiento Ciudadano y el PAN rechazaron que la vía para disminuir el consumo de estupefacientes sea el prohibicionismo, en tanto que el PRI respaldó la medida e instó al Gobierno federal a construir una política estratégica para prevenir y combatir el uso de drogas.

<https://www.eldiariodechihuahua.mx/nacional/2025/jan/08/constitucional-prohibicion-a-vapeadores-y-fentanilo-666691.html>